AÑO DE 1850. *Martes 22 de octubre.* NÚMERO 127.



Se publica los martes, jueves y sábados de cada semana.— Se suscribe en la imprenta de D. Cesáreo Paz y H. á 80 rs. al año para esta Capital, y 96 para fuera franco de porte por trimestres adelantados.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

NÚMERO 797.

SECCION POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA.

Debiendo procederse á la renovacion de los arriendos de los arbitrios de dos mrs. en libra de carne, un real en cabeza de res lanar ó cabrío, dos rs. en cuero al pelo y cuatro mrs. en cuartillo de aguardiente y licores que hayan de beneficiarse en los Ayuntamientos de esta provincia por los consumos del año próximo de 1851, cuyos productos fueron concedidos con destino á la construccion de la Carretera y se hallan consignados en el presupuesto provincial; he dispuesto sacarlos á pública licitacion, la que tendrá efecto en este Gobierno los dias 7, 8 y 9 del siguiente mes de noviembre desde las diez de la mañana á dos de la tarde, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto.

Lo que se hace saber al público con el fin de que las personas que deseen interesarse en los espresados arriendos, puedan concurrir los dias y horas señaladas á hacer las posturas que estimen convenientes. Orense 18 de octubre de 1850.— E. G., *Ignacio Timoteo Yañez.—Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

NUMERO 798.

Desde las diez de la mañana á las dos de la tarde del dia 7 de noviembre próximo, se admitirán posturas y celebrará el primer remate de los Pontazgos establecidos en esta ciudad y en la villa de Ribadavia, por los productos del año entrante de 1851, con sujecion al tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en este Gobierno, en donde tendrá efecto aquel acto; para cuyo segundo y último remate se señala el dia 24 del propio mes de noviembre, previa la aprobacion de la Direccion general del ramo.

Lo que se hace público por medio del Boletin oficial, para conocimiento de los interesados en dichos arriendos. Orense 18 de octubre de 1850.— E. G., *Ignacio Timoteo Yañez.—Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

NÚMERO 799.

En los dias 7, 8 y 9 de noviembre próximo se procederá á la subasta del suministro de bagajes de esta provincia para el año entrante de 1851; cuyo remate tendrá efecto á las dos de la tarde del citado dia 9 en favor del mas ventajoso postor, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en este Gobierno en donde se celebrará dicho acto con las formalidades de costumbre.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el citado arriendo. Orense 18 de octubre de 1850.—E. G., *Ignacio Timoteo Yañez.— Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Número 800.

El Alcalde de la Peroja con fecha 11 *del actual dice á este Gobierno lo que sigue.*

Esta corporacion que está ocupada asíduamente en la recepcion de relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganadería para remesar á la Comision de estadística de esta provincia y suministrarla los datos que la misma exije, ruega á V. S. se digne prevenir por medio del Boletin oficial á todos los terratenientes forasteros y perceptores de rentas y censos dentro de esta municipalidad, presenten las suyas al Presidente de dicha corporacion en el improrogable término de 6.º dia, último plazo que por benignidad se les concede; prevenidos de que pasado que sea sin verificarlo, se procederá á la correspondiente evaluacion por medio de peritos de oficio y á costa del omiso, quedando por el mismo hecho privados de la reclamacion de agravio, conforme á las instrucciones que rijen en el particular. Y como algunos de los interesados pertenezcan á la confinante provincia de Lugo, tambien espera que V. S. tenga la dignacion de dirigirse al Sr. Gobernador de la misma con tal objeto, y con el de que se sirva hacer las mas sérias prevenciones para que los trabajos estadísticos de esta Alcaldía puedan marchar á su término con la rapidez y exactitud que estan recomendadas.

Cuya comunicacion he dispuesto se inserte en este periódico oficial, á fin de que los hacendados á que se refiere, presenten al Ayuntamiento reclamante las relaciones que indica en el término que espresa. Orense 18 *de octubre de* 1850.=E. G., *Ignacio Timoteo Yañez.=Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Número 801.

SECCION DE HACIENDA.

Con el objeto de evitar los perjuicios que son consiguientes á las rentas del Estado si en la próxima temporada de degüello y salazon de cerdos se emplease la sal de fraude en vez de hacerlo de la que expende la Hacienda, asi como para adoptar con el debido acierto y dirigir los procedimientos oportunos segun el contenido de mi circular de 11 del que rige inserta en el Boletin oficial número 123; he determinado que los señores Alcaldes nombren en cada una de las parroquias de su distrito un sugeto que se llamará Denominador, de acreditada honradez y que merezca su confianza, y les encarguen la formacion de una relacion exacta de todos los vecinos de la parroquia respectiva que tienen cerdos de ceba y del número de estos, la que despues de visada por el Pedáneo entregará al Alcalde del distrito, y este la remitirá al Administrador de Rentas del partido á que corresponda, dentro de los primeros quince dias del mes próximo de noviembre, á fin de que estos funcionarios puedan hacer de dichos datos los usos convenientes con arreglo á las instrucciones que se les comunicarán.

Los Denominadores y Pedáneos serán responsables de la exactitud de las relaciones, y los señores Alcaldes tendrán tambien la que convenga exigirles si faltasen á la observancia de esta disposicion como inmediatamente encargados de su cumplimiento. Orense octubre 19 de 1850.—E. G., *Ignacio Timoteo Yañez.—Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Número 802.

Por disposicion de la Direccion general de Rentas Estancadas, se sacan á pública subasta 75 libras de azufre en pan y 100 en flor que existen almacenadas en los de la Hacienda en esta capital, y su remate se verificará en el local que ocupa la Administracion de Contribuciones Indirectas de la misma el dia 7 del mes próximo de noviembre, previa la correspondiente licitacion á que se dará principio á la hora de doce de dicho dia. Orense 19 de octubre de 1850.—E. G, *Ignacio Timoteo Yañez. —Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Número 803.

Por la Direccion general de Fincas del Estado se dice á este Gobierno de provincia con fecha 27 *del mes próximo pasado lo siguiente.*

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 14 del actual la siguiente Real orden.=Excmo. Sr.=El Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al de Comercio, Instruccion y Obras públicas lo que sigue.=Enterada la Reina de la comunicacion dirigida á ese Ministerio por la comision central de monumentos históricos y artísticos, de que V. E. remitió copia á este de Hacienda con fecha de 21 de agosto último, en la que manifiesta los inconvenientes y perjuicios que pueden resultar de lo dispuesto en la Real orden de 3 de julio último, relativa á la cesion para institutos de misiones y otros usos eclesiásticos de los edificios que estaban cedidos á la citada comision para su conservacion por su mérito artístico; y conformándose S. M. con el dictámen de la misma corporacion, se ha servido resolver:

1.º Que en los edificios del Estado de conocido mérito artístico confiados á la Comision central, no se haga variacion alguna ni en la forma de la planta ni en la ornamentacion, cuando sean cedidos á alguna corporacion ó particular á consecuencia de la Real orden de 3 de julio.

2.º Que si, segun el objeto á que hubiesen de destinarse, fuese necesario hacer en dichos edificios alguna obra interior, se oiga antes de emprenderla á la Comision central.

3.º Que estas obras nunca podrán tener lugar cuando para realizarlas sea necesario derribar claustros, portadas, galerías y ornatos de conocido mérito artístico.

4.º Que por ningun pretexto se alteren las formas ó se supriman partes de sus fachadas existentes, ni se haga en ellas la mas pequeña innovacion.

5.º Que si para su seguridad fuese necesario restaurarlas, se respete el pensamiento primitivo, acomodando las renovaciones al carácter de la fábrica, y procurando que las partes antiguas y las modernas se asemejen y parezcan de una misma época.

6.º Que las corporaciones ó personas á cuyo favor se hagan las cesiones de los edificios se obliguen al exacto cumplimiento de las anteriores disposiciones.

Y 7.º Que los Gobernadores de provincia vigilen

escrupulosamente las obras que se practiquen en los edificios cedidos, y reconociéndolas auxiliados de un arquitecto de su confianza, hagan suspender inmediatamente las que se opongan á las referidas disposiciones, y formen el correspondiente sumario, dando parte al Gobierno sin la menor dilacion.

De Real orden lo comunico á V. E. para los efectos oportunos.=De la propia orden, comunicada por el referido Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para iguales fines.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público.=Orense octubre 16 de 1850.= E. G., *Ignacio Timoteo Yañez.=Agustin de Torres Valderrama*, secretario.

Número 804.

CONSEJO PROVINCIAL DE ORENSE.

Los individuos que componen el mismo, en union del señor Comisario de Guerra de esta provincia, certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido durante el mes de setiembre último los artículos que al margen y á continuacion se espresan, resultan ser por término medio el de diez y nueve y medio mrs. racion de pan; veinte y cuatro rs. treinta mrs. fanega de cebada; veinte y cuatro reales veinte y siete mrs. idem de centeno; dos reales cuatro mrs. arroba de paja; dos rs. veinte y cuatro mrs. id. de yerba; seis mrs. onza de aceite; veinte y seis mrs. arroba de leña; y tres rs. dos mrs. id. de carbon, todo de peso y medida de Castilla. Y para los efectos que dispone el artículo 4.° de la Real orden de 16 de setiembre de 1848 y 3.° de la de 4 de abril último, dan este testimonio en Orense á 18 de octubre de 1850.=E. V. P., *Vicente Seara.*=E. C., *Lucas Quiñones.*=E. C., *Ignacio Perez.*=El Comisario de Guerra, *Francisco Urtasun.*= El Srio., *Salvador Madriñan.*

Especies.	*Reales.*	*Mrs.*
Racion de pan.		19½
Fanega de cebada. . . .	24	30
Idem de centeno.	24	27
Arroba de paja.	2	4
Idem de yerba.	2	24
Onza de aceite.		6
Arroba de leña.		26
Idem de carbon.	3	2

Número 805.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

A pesar de que por repetidas veces se ha recordado á las comisiones locales la remision por trimestres de los estados en que se halla el pago de las dotaciones de los maestros, se ha vencido el tercero sin que la mayor parte lo haya aun verificado, no pudiéndose por esta falta dar cumplimiento á su debido tiempo á lo dispuesto por la superioridad. Se previene pues á los Alcaldes como sus presidentes, que si en el improrogable término de ocho dias á contar desde el de la insercion del presente no los remiten, partirán sin dilacion comisionados de apremio á su cuenta á recojerlos. Orense 15 de octubre de 1850.= E. G. P., *Ignacio Timoteo Yañez.*=El Secretario, *Eliseo Fidalgo y Saavedra.*

Número 806.

Juzgado de primera instancia de Betanzos.

Don Manuel Gomez Costilla, juez de primera instancia por S. M. en esta ciudad y su partido &c. =Por el presente se hace saber que en este juzgado y por la escribanía del infraescrito se está instruyendo causa criminal sobre robo ejecutado la noche del 4 al 5 de setiembre último en la iglesia parroquial de santa Maria de Costiñan, de la cual resulta fué robado un copon de plata de forma y tamaño regular dorado interiormente, de hechura lisa, peso de doce á trece onzas con su cubierta de lo mismo, sobre la que tenia una crucecita pequeña mal segura, pues se sacaba al moverlo; y ademas todo el dinero que contenian las cajas de petitorio de san Antonio y ánimas. En consecuencia exorto á todos los señores jueces de primera instancia, alcaldes constitucionales y mas autoridades, se sirvan disponer lo conveniente para que practiquen las mas activas diligencias en averiguacion de dicha alhaja, encargando á los contrastes y maestros plateros, la retengan con las personas en cuyo poder se halle y remitiendo con la seguridad debida á este juzgado una y otras. Dado en la ciudad de Betanzos á 3 de octubre de 1850.=*Manuel Gomez Costilla.*= Por su mandado, *Ramon Maria Gonzalez.*

Número 807

Don Manuel Gomez Costilla, juez de primera instancia por S. M. en esta ciudad de Betanzos y su partido judicial &c.=Por el presente exorto en forma á los señores alcaldes constitucionales y dependientes de proteccion y seguridad pública de la provincia, para que por todos los medios posibles procuren la averiguacion y paradero de dos cálices con sus patenas y cucharillas de plata, un viríl, una cruz de las procesiones y un copon tambien de plata, que la noche del 27 al 28 de setiembre último, fueron robadas de la iglesia parroquial de san Pedro de Cambas, esperando que de ser habidas todas ó algunas de dichas alhajas, las remitan á este juzgado con la persona ó personas en cuyo poder fueren aprehendidas, para acordar en su razon lo conveniente. Dado en Betanzos á 8 de octubre de 1850.=*Manuel Gomez Costilla.*=Por su mandado, *Antonio Benito Caramés.*

Número 808.

Idem de la Puebla de Trives.

Hallándose complicado D. Cesáreo Vazquez Quiroga, natural y vecino de la villa del Castro de Caldelas, en la causa pendiente sobre lesiones corporales hechas á José Perez de Villanueva, y otros escesos cometidos en la romería de los Remedios celebrada en aquel pueblo la noche del 7 al 8 de setiembre último; se exorta debidamente á todas las autoridades, á fin de que se sirvan capturarle y remitirlo á disposicion de este juzgado. Sus seña-

les son: edad 18 años, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, cara larga, color blanco, barbilampiño todavía, y estatura completa; viste trage de caballero. Al mismo tiempo emplazo legalmente al D. Cesáreo, para que dentro de treinta dias venga á defenderse de los cargos que le resultan en la espresada causa; con apercibimiento de que no lo haciendo, se le declarará rebelde y sustanciará con los estrados, parándole el perjuicio que las leyes establecen. Puebla de Trives 5 de octubre de 1850.=*José Ventura Suarez.*=Por su mandado, *Ramon Cibeira.*

Número 809.

Idem de Lugo.

En este juzgado y por la escribanía de número de D. Andres Elías de Castro, se sigue causa criminal en descubrimiento de los que asaltaron la iglesia de santa María Magdalena de Mougan, resultando robadas dos albas de lienzo fino, cinco manteles, un paño de manos y el dinero que hubiese en las cajas de Animas, san Ramon, el Santísimo y la Magdalena; en cuya causa he acordado espedir el presente, por el cual y su tenor exorto y pido á todos los señores jueces, alcaldes constitucionales y demas autoridades así civiles como militares, se sirvan practicar cuantas diligencias les dicte su celo, deteniendo á la persona ó personas que aparezcan tenedoras ó vendiendo las ropas, aquellas conduciéndolas con ellas y con todo seguro á disposicion de este juzgado, á cuyo fin se dirigirá este anuncio á los señores Gobernadores de las cuatro provincias de Galicia, rogándoles se sirvan mandarlo insertar en los Boletines oficiales. Dado en Lugo á 7 de octubre de 1850.=*Juan Perez Rey.*

Número 810.

Idem del Carballino.

Don Miguel Salgado Membiela, juez de primera instancia de Carballino.=Por el presente y término de treinta dias llamo, cito y emplazo á Julian Fernández, de oficio sastre, vecino de santa Marina de Loureiro en este partido, contra quien estoy procediendo por robo hecho á Francisco Bernardez, de san Lorenzo de Veiga, la noche del 12 de marzo de este año, con objeto de que se presente á mi disposicion o en la carcel pública de este partido, á responder á los cargos que contra él aparecen del proceso; apercibido de que no lo verificando se sustanciará por su rebeldía con los estrados de la audiencia de este juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar. Carballino y octubre 8 de 1850.=*Miguel Salgado Membiela.*

Subdelegacion de Rentas de Lugo.

No pudiendo tener efecto la subasta de la escribanía numeraria de Mondoñedo el 10 del corriente, por no haber mediado el tiempo necesario desde que se anunció su venta en los Boletines oficiales de las cuatro provincias, se acordó por esta Subdelegacion señalar nuevamente para el remate de dicha escribanía, el 18 de noviembre próximo. Las personas que quieran interesarse en la subasta, podrán verificarlo dicho dia de diez á doce de su mañana en el despacho del Sr. Gobernador de esta provincia; advirtiendo que aquella tendrá efecto con arreglo á la Real orden de 18 de octubre de 1838 y demas disposiciones vigentes. Lugo octubre 4 de 1850.=*Félix García.*

Ayuntamiento constitucional de la Puebla del Caramiñal.

El remate de las obras de reparacion de los puentes Piedras y Crocha que se anunció por este ayuntamiento á medio del edicto inserto en el Boletin oficial de la provincia número 112, no ha tenido efecto por falta de licitadores. Se saca nuevamente á pública subasta por tercera vez; y en consecuencia las personas que gusten posturar las obras indicadas, pueden verificarlo bajo las condiciones tanto económicas como facultativas y presupuesto que obra en el expediente de su referencia, el dia 27 del actual desde las diez de su mañana hasta las dos de su tarde, seguros de que le serán admitidas siendo arregladas y se efectuará el remate á favor del mas ventajoso. Puebla del Caramiñal octubre 14 de 1850.=E. A. P., *Isidro de Hermo.*=*Juan Bautista Pazos*, S. I.

Idem de Villar de Barrio.

Esta corporacion acordó anunciar por medio del periódico oficial de la provincia, la vacante de la escuela de esta parroquia cabeza de municipalidad, y la de san Pedro de Maus, dotadas cada una en 500 rs. por cuatro meses de enseñanza. Los aspirantes al magisterio de dichas escuelas, podrán presentar sus solicitudes en la secretaría de este Ayuntamiento dentro del resto del presente mes, acompañadas de los documentos prescriptos por la ley. Villar de Barrio octubre 15 de 1850.=E. A. P., *Francisco Salgado.*=P. A. D. A., *Tomás de Prado*, secretario.

AVISO IMPORTANTE

para los señores Exclaustrados.

El Excmo. Sr. Don Juan Brunelli, arzobispo de Tesalónica y Nuncio del Sumo Pontífice en estos Reinos, puede dispensar á los Exclaustrados la gracia de habilitarlos para la obtencion de Beneficios, aún los que tienen aneja la cura de almas.

Si alguno de dicha clase desea obtener esta gracia, puede hacer la solicitud y remitirla por el correo en carta franca á D. Felipe Ruiz y Codina, calle de Torija núm. 6, cuarto principal en Madrid.

Aviso á los que tienen papel de créditos contra el Estado.

Don Felipe Ruiz y Codina, propietario, residente en esta corte, encargado por diferentes corporaciones y particulares de negociar dicho papel y de convertirlo en la caja nacional de amortizacion; continúa haciendo con la posible prontitud cuantas operaciones se le encargan, y recibe toda clase de encargos, pero solo por carta franca, calle de Torija número 6, cuarto principal en Madrid.

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.